

CESION DE DERECHOS

Entre los suscritos, a saber, por una parte, CESAR JULIO VELANDIA mayor de edad de la ciudad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía No 79.717.150 de Bogotá. TITULAR de la creación **BOLSAS CON CIERRE ZIPPER BIODEGRADABLES** y, por otra parte, DIEGO CAMILO MORENO VELASQUEZ mayor de edad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía No 80.029.262 en calidad de coinventor

Hemos acordado celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales que se regirá por la Decisión Andina 486 de 2000, Acuerdo 023/03 C.S. y demás disposiciones Nacionales y Supranacionales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. - Objeto. - EI TITULAR manifiesta que de manera voluntaria realiza la cesión del **50 %**. Del 100% que le corresponde como titular. A favor de CESAR JULIO VELANDIA ...de los derechos patrimoniales que a ellos le corresponden del desarrollo denominado **BOLSAS CON CIERRE ZIPPER BIODEGRADABLES**

PARAGRAFO. - Las partes convienen que esta cesión corresponde el 50 por ciento (50%) a CESAR JULIO VELANDIA y otro **50** por ciento (50%) a DIEGO CAMILO MORENO VELASQUEZ de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de la invención

SEGUNDA. - Determinación y alcance del objeto. - Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación Nacional y Supranacional para los derechos de propiedad industrial que se obtengan a través del trámite de solicitud de patente de invención, bien sea solicitudes nacionales o por la vía del PCT y en el extranjero.

TERCERA. - Derechos Morales. - La cesión de los derechos señalados en las cláusulas anteriores, no implican la cesión de los derechos morales sobre el desarrollo denominado: **BOLSAS CON CIERRE ZIPPER BIODEGRADABLES**

Dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables, por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de los INVENTORES.

CUARTA. - Elaboración y Responsabilidad. -

TEXTILES NO TEJIDOS DE POLIPROPILENO BIODEGRADABLES"

Objeto del presente contrato, son originales, que el invento es exclusivo y fue desarrollados sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros, en relación a la fabricación de fibras textiles ,por tanto el desarrollo es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de los mismos, los cuales ceden en virtud del presente contrato, **PARÁGRAFO.-** En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de propiedad industrial sobre el desarrollo denominado **BOLSAS CON CIERRE ZIPPER BIODEGRADABLES**

El titular asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos.

QUINTA. - Autorizaciones. - EL SOLICITANTE se encuentra facultado para solicitar la protección de la patente con las formalidades legales respectivas

En constancia de lo anterior, se firma en ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de julio del año 2024

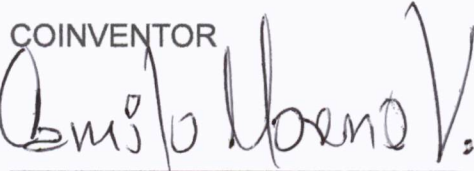
INVENTOR TITULAR



Cesar Julio Velandia

C.C. 79.717.150

COINVENTOR



Diego Camilo Moreno

C.C. 80.029.262